



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

## Decreto de Alcaldía N° 006-2024-MPLP/AL

Puquio, 02 de julio del 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS-PUQUIO

*Visto:*

El hecho significativo y trascendental que ameritó la Declaración de la Independencia del Perú en la historia Republicana y la importancia de su celebración con la participación del pueblo y sus autoridades del distrito de Puquio; el Memorando N° 189-2024-MPLP/A de fecha 02 de julio de 2024, y;

*Considerando:*

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia al Concejo Municipal;

Que, la Independencia del Perú tiene como hito inicial la rebelión de Túpac Amaru II, iniciada en 1780, el cual constituyó la expresión de lucha más alta de las masas indígenas durante la colonia. Esta rebelión, tuvo un carácter antifeudal y anticolonial; tal rebelión, fue mucho más: apuntó a destruir la feudalidad y la dominación colonial española; en cambio el proceso emancipador sólo apuntó a destruir la dominación política colonial y pretendía seguir manteniendo las estructuras feudales;

Que, en tal contexto histórico, la independencia del Perú es un capítulo más en las guerras de liberación hispanoamericanas que comenzaron a escala continental desde 1808 contra la monarquía española y, que la proclamación de la independencia del 28 de julio de 1821, por el general don José de San Martín en Lima, tras un proceso de luchas contra la monarquía española, significó un acto político que marcó un hecho en la historia republicana del Perú;

Que, el 28 de julio próximo se celebrará el CCIII - Ducentésimo Tercero Aniversario de la Independencia del Perú y, que en este magno día celebratorio es deber, de las autoridades, las instituciones estatales y particulares con sede en el distrito, las entidades comunales y la población en general del distrito, la participación cívica a fin de resaltar el hecho significativo y fortalecer el espíritu de civismo con los actos conmemorativos y celebratorios de tal magno acontecimiento, actividades que se deben realizarse en el marco de los usos y costumbres del lugar, como es el hecho del embanderamiento general de las sedes institucionales así como de las viviendas del distrito de Puquio durante el presente mes de julio;

Que, en tal contexto, se tiene el Memorando N° 189-2024-MPLP/A de fecha 02 de julio de 2023, emitido el Lic. Jhoni Atoccsa Morales Alcalde Provincial, que ordena proyectar el Decreto de Alcaldía que disponga el embanderamiento general de las viviendas, sedes de las entidades



estatales y particulares y establecimientos comerciales del Distrito de Puquio durante el mes de julio del presente año; y,

Estando a lo expuesto, y en uso de sus facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) del artículo 20° en concordancia con el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias;

*Decreta:*

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **DISPONER** el Embanderamiento General de sedes de las entidades estatales y particulares, de los establecimientos comerciales y de las viviendas del Distrito de Puquio, a partir de la publicación del presente Decreto hasta el 31 de julio de 2024, con motivo de conmemorarse el Ducentésimo Tercero Aniversario de la Independencia del Perú.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- **INVOCAR** que, los titulares y/o conductores, durante el periodo de embanderamiento general decretado, realicen la limpieza y embellecimiento del frontis y bermas de los inmuebles urbanos y sedes institucionales de su tenencia, como acto de reverencia y gratitud con motivo de conmemorarse el Aniversario Patrio.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria y la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones e Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Lucanas – Puquio, la debida y oportuna publicación del presente Decreto de Alcaldía a través del Portal Web de la Institución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
LUCANAS - PUQUIO

LIC. JENIFER ATOCCHA MORALES  
ALCALDE PROVINCIAL